

25711 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicas las bajas en el Registro de Bancos y Banqueros de Banco Exterior de España (0104), Banco Hipotecario de España (1005) y Caja Postal (1302).*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, se procede a la publicación de las siguientes bajas en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 20 de octubre de 1998 han quedado inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros las bajas de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» (104), «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» (1005) y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (1302), debido a su fusión por absorción por «Corporación Bancaria de España, Sociedad Anónima» (1301), procediéndose simultáneamente a anotar en el citado Registro el cambio de la denominación social de esta última por la nueva de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», y el cambio del código 1301 que tenía asignado en el mismo por el código 1302 que hasta esta fecha correspondía a «Caja Postal, Sociedad Anónima».

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

25712 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de noviembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,037	141,319
1 ECU	166,804	167,138
1 marco alemán	84,962	85,132
1 franco francés	25,339	25,389
1 libra esterlina	234,360	234,830
100 liras italianas	8,588	8,606
100 francos belgas y luxemburgueses	411,877	412,701
1 florín holandés	75,353	75,503
1 corona danesa	22,349	22,393
1 libra irlandesa	211,343	211,767
100 escudos portugueses	82,851	83,017
100 dracmas griegas	50,587	50,689
1 dólar canadiense	92,647	92,833
1 franco suizo	103,211	103,417
100 yenes japoneses	119,391	119,631
1 corona sueca	18,164	18,200
1 corona noruega	19,158	19,196
1 marco finlandés	27,939	27,995
1 chelín austríaco	12,076	12,100
1 dólar australiano	89,558	89,738
1 dólar neozelandés	76,160	76,312

Madrid, 6 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

25713 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado con categoría de monumento a favor del castillo de El Temple, de Ponferrada (León).*

El castillo de El Temple fue declarado monumento por Real Orden de 7 de febrero de 1924.

En aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y a denominarse bien de interés cultural.

Procede, por tanto, adecuar la citada declaración a las prescripciones impuestas en el artículo 11.2 de la citada Ley, delimitando el entorno afectado por la declaración.

Vista la propuesta del Servicio de Protección,

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado con categoría de monumento a favor del castillo de El Temple, según la delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ponferrada (León) que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obra en el entorno delimitado sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

Se delimita su entorno de protección como el área definida por los siguientes puntos:

NW: Eje del río Sil.

SW: Eje del puente y avenida del Castillo hasta la calle Gil y Carrasco.

SE: Calle Gil y Carrasco hasta la plaza de la Encina, para continuar por el eje de la calle la Cava.

NE: Eje de la calle Tras la Cava, desde la calle de la Cava hasta su confluencia con el río Sil.